



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2009-CMPP.

Puno, 29 de enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO

VISTO:

La sesión Ordinaria del día de la fecha, el oficio N° 001-2009-MPP/GDUPC/SGPS-PVL, el informe N° 03-2009-MPP/GA-SGL, informe N° 003-2009-MPP/GA y la Opinión Legal N° 052-2009-MPP/ASJU; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 001-2009-MPP/GDUPC/SGPS-PVL, la Sub Gerente de Programas sociales, solicita se efectúen las acciones necesarias para la adquisición de insumos para el programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno; informando que en reunión con las beneficiarias, éstas habrían acordado continuar recibiendo leche evaporada modificada marca Bonlé, sugiriendo la realización de contratos adicionales por el espeacio de los tres meses iniciales del presente año, mientras se lleve a cabo los procesos normales de licitación de insumos.

Que, mediante memorandum N° 012-2009-MPP/GA, la Gerencia de Administración, dispone a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, previo informe de cumplimiento de contrato de los proveedores del Programa Vaso de Leche, posibilite la atención por única vez, vía contratación complementaria hasta 25% conforme a la normatividad vigente.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 03-2009-MPP/GA-SGL, sugiere que, para el cumplimiento de los objetivos del PVL y la atención de sus beneficiarios en forma oportuna y sin contratiempos, se solicite al pleno del Concejo Municipal autorización para exoneración de proceso de selección, por situación de desabastecimiento inminente originado al no tener raciones de leche evaporada correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2009.

Que, mediante informe N° 003-2009-MPP/GA, la Gerencia de Administración, observando las recomendaciones efectuadas por la Oficina Regional de Control de Puno y ante la imposibilidad de atender las raciones durante los meses de enero, febrero y marzo, mediante contrato complementario hasta el 30% del total adjudicado durante el año 2008, dado que el proveedor de la leche evaporada, la empresa "GLORIA SAC" se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado; concluye, que el Concejo Municipal en su condición de máxima instancia del Gobierno Local, declare la situación de desabastecimiento inminente de los insumos del Programa de Vaso de Leche, por las raciones que correspondan al primer trimestre del 2009.

Que, mediante opinión legal N° 052-2009-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina 1) que el Concejo Municipal en pleno, declare la situación de desabastecimiento inminente la adquisición del producto leche evaporada en tarro para el Programa Vaso de Leche de la





Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno, por el plazo de 90 días correspondiente a los meses enero, febrero y marzo del 2009; y 2) Exonerar del Proceso de Selección para la adquisición del Insumo del Programa Vaso de Leche, y encargar al área de abastecimiento la adquisición del mismo, por el tiempo que dure la situación de desabastecimiento inminente declarada de conformidad a la normatividad vigente.

Que, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que la situación de desabastecimiento inminente se configura en los casos señalados en los artículo 21° de la Ley; asimismo, indica que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos, no pudiéndose invocar la existencia de una situación de desabastecimiento inminente en supuestos como en vía de regularización, por períodos consecutivos y que excedan el lapso del tiempo requerido para paliar la situación y para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la exoneración al proceso de selección;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por mayoría y a las normas legales referidas, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesora Jurídica, Gerencia de Administración, con las Facultades y Competencia del que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DECLARAR en Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Leche Evaporada Modificada de 410 gramos, para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2009, conforme al requerimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales.

Artículo 2°.- EXONERAR del proceso de selección para la Adquisición de Leche Evaporada Modificada de 410 gramos, para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, por los meses de enero, febrero y marzo del 2009.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, la Adquisición de Leche Evaporada Modificada de 410 gramos, mediante el procedimiento establecido en el artículo 148° del D.S. N° 084-2004-PCM.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el inicio de las acciones que correspondan para determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores municipales, si los hubiera, en el caso que el desabastecimiento se produzca como consecuencia del obrar negligente de la entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano", en el SEACE; así como la remisión de copias del presente Acuerdo y de los informes que lo sustentan, a la Contraloría General de la República, dentro de los términos legales, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. JUAN E. MONZON GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Alcalde